

Condiciones especiales y características de los billetes de avión + tren de Air Europa y Renfe

1. Condiciones Generales de Transporte: El trayecto de avión rigen las **Condiciones Generales de Transporte de Air Europa** y en el trayecto de tren rigen las **Condiciones Generales de Viajeros de Alta Velocidad** exceptuando las condiciones especiales que se citan en dicho documento.

Las **Condiciones Generales de Transporte Terrestre** se aplicarán en el trayecto que efectuó los traslados del aeropuerto a la estación de tren y viceversa.

2. Los billetes de avión + tren son billetes de transporte formados por un trayecto de avión internacional + un trayecto de tren de Renfe en determinados horarios, que permiten enlazar ambos medios de transporte para realizar el viaje desde un origen a un destino.
3. **Documentación:** Air Europa únicamente comercializa los billetes de Renfe como parte de un billete de avión + tren, no permitiéndose por tanto, la comercialización de billetes de tren de Renfe sin que vaya unida a la venta de un vuelo internacional de Air Europa al que aquél sirva de enlace. Esta documentación complementaria podrá ser requerida por el Supervisor o Interventor en ruta del tren. En caso de no exhibirla se le exigirá al cliente por parte de Renfe el cobro de un nuevo billete de acuerdo con sus Tarifas Generales.
4. **Anulaciones y cambios:** Todos los cambios o anulaciones que se realicen por el cliente los tramitará Air Europa, no admitiéndose por tanto bajo ningún concepto las anulaciones o cambios directamente efectuados a Renfe por parte del cliente. Las condiciones de tarifa del trayecto tren serán las mismas que las del trayecto del vuelo de ese mismo billete, a efectos de posibles cambios o anulaciones, no pudiendo aplicarse los puntos 3.5.1 Anulación y 3.5.2 Cambio de billetes de las Condiciones Generales de Transporte de Viajeros de Alta Velocidad.
5. **Mejora de clase:** Los billetes de tren adquiridos a través de Air Europa como parte de de un billete avión + tren no permitirán la posibilidad de mejora de la clase en el trayecto tren abonando el suplemento correspondiente, por tanto no siéndoles de aplicación lo establecido en la Condición General 15 de las Condiciones Generales de Viajeros de Alta Velocidad.
6. **Retrasos:** En el supuesto de un retraso en el vuelo incluido en el billete de avión + tren el pasajero no pudiera utilizar el billete de tren que es parte del mismo, Renfe se compromete a autorizar el viaje en clase turista en el primer tren con plazas disponibles sin coste adicional. Para ello será imprescindible presentar al personal de Renfe un documento acreditativo del retraso en el vuelo integrante del billete de avión + tren. Este documento será entregado por el personal de Air Europa en el aeropuerto.

En el supuesto de que como consecuencia del retraso en el viaje en tren incluido en el billete de avión + tren el cliente de Air Europa no pudiera utilizar el billete de avión internacional integrado en el billete de avión + tren, Air Europa realizará cuantas actuaciones sean necesarias para facilitar el viaje en el siguiente vuelo sin coste adicional. Para ello, será necesario que el cliente entregue previamente al personal de Air Europa el documento acreditativo del retraso del viaje en tren integrante del billete de avión + tren que, a tal efecto, hubiera sido expedido por Renfe.

7. **Reembolsos:** Los reembolsos que, en su caso, Renfe deba realizar como consecuencia de su política de puntualidad por los trayectos de tren integrados en billetes de avión + tren siempre serán tramitados a través de Air Europa, debiendo dirigirse el cliente a la compañía aérea.
8. **Incidencias, quejas y reclamaciones:** Air Europa también canalizará y tramitará todas las reclamaciones, incidencias y quejas relacionadas con los trayectos de Renfe integrados en un billete de avión + tren